

Bolívar, 12 de Julio de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2690/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 951/93

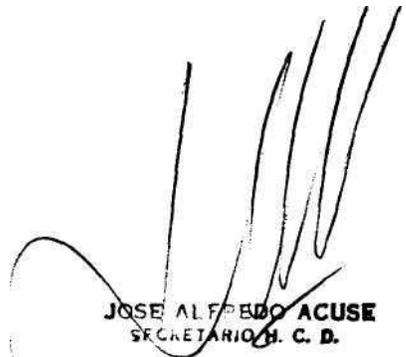
ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuya finalidad es el aporte financiero por parte del organismo provincial para la construcción de DIEZ (10) Módulos de Vivienda Completa en la Localidad de Pirovano (Partido de Bolívar) en un todo de acuerdo a lo establecido en el mismo

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 8 días del mes de Julio de 1993

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario) ES COPIA.-




JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MEDIO DE ENTRADAS
No. 1271 265
BOLIVAR, 12-7 DE 93

